

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2017/0010782**, solicitud de patente de invención a favor de **AVERY DENNISON CORPORATION**. Título: **ADITIVOS SIN SILICONA EN MATERIALES DE REVESTIMIENTO DE LIBERACIÓN**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 15427 notificado el 20 de diciembre de 2017.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

Reivindicaciones

Inicialmente, de manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre las reivindicaciones 1 – 3, 6, 7, 12, 13, 16, 26, 27, 32, 33, 36, 63 – 65, 68, 69, 71, 72, 74, 75 y 78 puesto que, contrario a la afirmación del examinador, éstas son concisas y definen la composición de manera clara, teniendo en cuenta que los términos objetados son completamente claros para un versado en la materia, quien, además de entenderlos por su amplio uso en el campo, podría entender su alcance de acuerdo a la definición proporcionada para cada uno de ellos en la descripción de la presente solicitud. En este sentido, me permito señalar que, de acuerdo al artículo 51 de la Decisión 486/2000, la descripción y los dibujos servirán para interpretar las reivindicaciones; por lo cual, en concordancia con las definiciones que a continuación se presentan, un versado en la materia estaría en la capacidad de entender el alcance de la presente invención. La descripción define todos y cada uno de los términos objetados, por ejemplo:

- Polímero de base de silicona

“El polímero de base de silicona es generalmente un polidimetilsiloxano (PDMS) funcional de vinilo y particularmente con un vinilo terminal. En determinadas realizaciones, el polímero de base de silicona es un PDMS con un vinilo terminal.

Puede usarse una amplia gama de PDMS y derivados de PDMS para el polímero de base de silicona en los materiales de revestimiento de liberación de la presente materia objeto.”.

(Página 4, líneas 23 – 28).

- Acrilato:

“El término "acrilato" tal como se usa en el presente documento incluye acrilatos, metacrilatos y combinaciones de acrilatos y metacrilatos. En realizaciones particulares, el aditivo sin silicona incluye una cadena larga de monómero(s) de acrilato hidrofóbicos tal como aquellos seleccionados a partir del grupo que consiste en metacrilato de estearilo (también conocido como metacrilato de N-octadecilo), metacrilato de laurilo (metacrilato de dodecilo), acrilato de laurilo y combinaciones de los mismos. En realizaciones particulares, el aditivo sin silicona es un acrilato/metacrilato monofuncional que incluye una cadena lateral hidrofóbica de C₁₆ a C₁₈.”.

(Página 5, líneas 1 – 9).

- Agente reticulante:

“En muchas realizaciones, el reticulante es un agente de hidruro de silicona (SiH), que se encuentra típicamente en la forma de un polímero u oligómero.”.

(Página 5, líneas 34 y 35 – Página 6, línea 1).

- Catalizador:

“El catalizador usado puede ser un catalizador de platino (Pt). Sin embargo, la presente materia objeto incluye el uso de otro(s) catalizador(es). En muchas realizaciones, el catalizador de platino es un catalizador de Karstedt, que es un compuesto de organoplatino derivado a partir de disiloxano que contiene divinilo. Este es un complejo de coordinación y ampliamente usado en la catálisis de hidrosililación.”.

(Página 6, líneas 13 – 18).

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que un versado en la materia estaría en la capacidad de llevar a cabo la invención reclamada en las reivindicaciones basándose en las definiciones incluidas en la descripción de la presente solicitud.

Ahora bien, respetuosamente me permito disentir de la objeción sobre las reivindicaciones 1, 12, 16, 21, 36, 52, 53, 57, 62, 63 y 78, puesto que, dichas reivindicaciones son completamente claras y definen de manera precisa la invención. Más específicamente, los términos “al menos un” y “al menos una” podrían ser entendidos por un versado en la materia, teniendo en cuenta que estos anteceden un término que se encuentra debidamente delimitado, como indicamos anteriormente. En

este sentido, consideramos importante resaltar que las reivindicaciones se encuentran redactadas en forma abierta, es decir, que el producto allí definido puede contener más componentes, por lo cual, los términos objetados no afectan la precisión y claridad del producto que se reclama. Por ejemplo, en la reivindicación 1 se define que el material de revestimiento comprende al menos un polímero de base de silicona y, como se explicó previamente, dicho polímero de base de silicona es un PDMS con un vinilo terminal, por lo que, un versado en la materia de acuerdo a su conocimiento técnico en el área utilizaría uno o más PDMS con vinilo terminal para llevar a cabo la invención, es decir, un número finito de opciones para incluir en el producto; por lo tanto, puede entenderse que dichas reivindicaciones son completamente precisas.

Finalmente, de manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre las reivindicaciones 42 – 62, puesto que, dichas reivindicaciones definen claramente el método de reducción de costes del material de revestimiento, es decir, por medio de sus etapas técnicas esenciales. De manera más específica, dicho método comprende reemplazar parte del polímero basado en silicona por aditivo sin silicona; cabe resaltar que un versado en la materia estaría en la capacidad de reconocer las condiciones técnicas a las cuales dicho reemplazo puede ser llevado a cabo. Por lo tanto, es evidente que dichas reivindicaciones son completamente claras e indican la manera precisa por la cual se puede llevar a cabo el método reclamado.

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41